

Resolución de adjudicación de la prestación de servicios técnicos para el desarrollo del proyecto NUTABE (Colombia)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Resolución de fecha 3 de mayo de 2024 fue aprobado el expediente de contratación de la prestación de servicios técnicos para el desarrollo del proyecto NUTABE en el municipio de Ituango (Colombia), por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 1a (contratación en el extranjero) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Vista la oferta presentada en el procedimiento de licitación para la adjudicación del citado contrato y una vez realizada su valoración.

Visto que el jefe del Servicio de Contratación Administrativa y Compras envió el correspondiente requerimiento de documentación a la empresa **ELIA Agencia de Innovación Ambiental y del Paisaje SAS**, de conformidad con lo establecido el artículo 150.2 de la LCSP y que la empresa ha presentado la documentación requerida dentro del plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las facultades del Rector en materia de contratación, de conformidad con el artículo 173 de los Estatutos de la UPC y el artículo 61 de la LCSP,

RESUELVO:

Primero. Adjudicar el contrato de prestación de servicios técnicos para el desarrollo del proyecto NUTABE en el municipio de Ituango (Colombia) a la empresa **ELIA Agencia de Innovación Ambiental y del Paisaje SAS**, por la cantidad de 20.421,16 € de precio base, más 4.288,44 € de IVA y un importe total de 24.709,60 €, a cargo de la partida presupuestaria G/22763/CTT, por la duración de 5 meses de contrato.

Segundo. Formalizar el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la UPC y notificarla al adjudicatario y al resto de licitadores a los efectos de lo establecido en la LCSP.

Esta resolución es definitiva y agota la vía administrativa, y puede ser impugnada mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Barcelona, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

El gerente

Por delegación de competencia del rector
Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias
(DOGC N.º 8082 – 11.3.2020)

Ivan Planas Miret

En Barcelona, a la fecha de la firma electrónica

MC

1

Original signat per:

IVAN PLANAS MIRET [Gerent]
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 13-06-2024 09:44:51
GMT+2

